

AVISO COMPLEMENTARIO



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 320.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Este es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) de fecha 13 de julio de 2017, los avisos rectificatorios de fechas 14 de julio de 2017 y 18 de julio de 2017 (los “Avisos Rectificatorios”) y al suplemento de precio (el “Suplemento de Precio”) de fecha 13 de julio de 2017 publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) en fecha 14 de julio de 2017, en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en la página web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem “Información Financiera” (“AIF”) y en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) de fecha 13 de julio de 2017 y al prospecto de Programa de fecha 28 de junio de 2017 (el “Prospecto”), en relación con las Obligaciones Negociables Clase IV (las “Obligaciones Negociables Clase IV”) a tasa variable con vencimiento a los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$320.000.000 (Pesos trescientos veinte millones), las cuales podrán contar con una tasa mínima conforme lo dispuesto en *Tasa de Interés Compensatoria. Tasa Mínima* del título *Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables* del Suplemento de Precio, a ser emitidas por Central Térmica Roca S.A. (la “Emisora”) en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Precio de fecha 13 de julio de 2017, o en el prospecto del Programa de fecha 28 de junio de 2017.

Los inversores podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables, total o parcialmente (i) en efectivo, en Pesos; y/o Dólares Estadounidenses y/o (ii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase III de la Emisora, conforme la Relación de Canje (tal como se define a continuación). A los efectos de determinar, de ser necesario, el monto equivalente en Dólares Estadounidenses, se tomará el tipo de cambio de la Comunicación A 3500 del BCRA del día hábil inmediato anterior al día de finalización del Período de Formación del Registro.

Por medio del presente Aviso Complementario se informa al público inversor que la Relación de Canje por cada un V/N de las Obligaciones Negociables Clase III será 1,0453 V/N de las Obligaciones Negociables Clase IV.

Asimismo, la Emisora ha resuelto establecer una tasa mínima garantizada para los 2 primeros Períodos de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV, equivalente a veintiséis con 25/100 por ciento (26,25%) (la “Tasa Mínima Garantizada”). En tal sentido, (a) la tasa aplicable para el primer Período de Devengamiento de Intereses será aquella que, a la Fecha de Cálculo anterior a la primera Fecha de Pago de Intereses, resulte mayor entre la Tasa de Interés Aplicable y la Tasa Mínima Garantizada; y (b) la tasa aplicable para el segundo Período de Devengamiento de Intereses será aquella que, a la Fecha de Cálculo anterior a la segunda Fecha de Pago de Intereses, resulte mayor entre la Tasa de Interés Aplicable y la Tasa Mínima Garantizada.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Agente Colocador a través de los contactos informados en el Aviso de Suscripción.

Oferta pública autorizada Subgerencia de la CNV de fecha 8 de agosto de 2014 y su actualización de fecha 28 de junio de 2017. Oferta pública de las Obligaciones negociables autorizada por la Subgerencia de Emisoras de la CNV con fecha 13 de julio de 2017. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Agente Colocador informadas a través de los contactos informados en el presente Aviso Complementario y en Aviso de Suscripción y en el micrositio WEB del MAE (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>.) Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase IV.

Organizador



BANCO MACRO S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 27
Colocador



MACRO SECURITIES
S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral N° 59

La fecha de este Aviso Complementario es 19 de julio de 2017

Victoria Aulet